

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EMPRESA LA TERRETA SERVEIS SOCIALS S.
COOP. VAL. Y COCEMFE VALENCIA**

En Valencia, a 14 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. [REDACTED], con DNI número [REDACTED] en nombre y representación de la empresa LA TERRETA SERVEIS SOCIALS, SCV, con CIF número F-67.941.963 y con domicilio social en Avenida Primado Reig, 185, C.P. 46020, en Valencia (Valencia), en calidad de Presidenta. En adelante, **LA TERRETA**.

De otra parte, D./ Dña. [REDACTED] con DNI número [REDACTED] en nombre y representación de la FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE PERSONES AMB DISCAPACITAT FÍSICA I ORGÀNICA DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA con NIF número G 96553540 y con domicilio social en calle Torres 12, Bajo izquierda, 46018, en Valencia (Valencia), en calidad de Presidenta. En adelante, **COCEMFE VALÈNCIA**.

Tal acuerdo de colaboración se redacta entre las partes a efectos de realizar un compromiso de realización de acciones tanto por parte de la empresa LA TERRETA SERVEIS SOCIALS, SCV como por parte de la COCEMFE VALÈNCIA.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las entidades que representan;

EXPONEN

I.- Que tanto LA TERRETA como COCEMFE VALÈNCIA persiguen fines comunes de carácter social y comparten la preocupación por la inclusión laboral a través de sus múltiples manifestaciones.

II.- Que a razón a lo que antecede, ambas partes convienen en establecer un convenio de colaboración para favorecer la inserción laboral de las personas con diversidad funcional y, en concreto, utilizar la bolsa de empleo de COCEMFE València para los procesos de selección de personal, con arreglo a los siguientes puntos:

CLAUSULAS

PRIMERA. – LA TERRETA y COCEMFE València, conscientes del problema social que supone el desempleo en España, desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a las personas desempleadas. Establecida esta voluntad, acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para generar proyectos conjuntos y concretos.

SEGUNDA. - Articular sistemas de prestación mutua de servicios para la consecución de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al procurar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, como programas enfocados a la inserción laboral de personas en situación de desempleo.

TERCERA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de 2 AÑO/S, pudiendo prorrogarse por iguales periodos, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito su rescisión, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su término o renovación.

CUARTA. - Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio y no hayan concluido en el momento en que expire su validez.

QUINTA. - El presente Convenio tiene carácter esencialmente gratuito, por lo que no devengará ningún tipo de contraprestación económica para ninguna de las partes consecuencia de su formalización ni de los compromisos asumidos por cada una de las partes.

SEXTA. - Ambas partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad de la información obtenida de la otra parte, así como a no divulgar ni hacer uso de los datos recibidos para otros fines distintos a los aquí contemplados sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte para ello, debiendo, por tanto, observar en el tratamiento de dichos datos las disposiciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales como en las sucesivas leyes reguladoras de los mismos.

En prueba de conformidad a lo acordado en el presente convenio por ambas partes, se firma el mismo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



LA TERRETA SERVEIS SOCIALS, SCV



COCEMFE VALÈNCIA